

RESOLUCIÓN NÚMERO 022-2023

GUATEMALA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece en el artículo 35 literal t) que es función del Ministerio de Finanzas Públicas, coordinar el sistema de contrataciones y adquisiciones del Gobierno Central y sus entidades descentralizadas y autónomas.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas y será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en artículo 15 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, es el ente rector de las adquisiciones públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, teniendo entre sus funciones diseñar, administrar, normar e implementar políticas destinadas para el desarrollo del sistema.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. DTI-S/N-2023 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, la Dirección de Tecnologías de la Información hizo de conocimiento a la Dirección General de Adquisiciones del Estado, ambas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, que el día veintiséis de noviembre de dos mil veintitrés, inició un ataque informático a la infraestructura tecnológica del Ministerio de Finanzas Públicas y por motivos de contención de dicho ataque, se dejó fuera toda conexión de los sistemas internos y externos que presta el Ministerio; entre ellos, el Sistema GUATECOMPRAS, mismo que quedó en funcionamiento el día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés a las ocho horas con treinta minutos. Por lo que es necesario emitir la disposición correspondiente, que autorice resolver los procesos de adquisición pública afectados por la interrupción en el funcionamiento de dicho sistema; la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación en el Diario de Centro América deberá de efectuarse sin costo alguno.



POR TANTO

La Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas con fundamento en lo considerado y lo establecido en los artículos 35 literal t) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 4 Bis y 15 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado; 1 y 50 del Decreto Número 2-89, Ley del Organismo Judicial, todos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; 4 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 83 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; y 1, 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de la Resolución Número 001-2022 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS.

RESUELVE

Artículo 1. Se autoriza no computar el día lunes veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, únicamente para los registros y publicaciones de documentos en el Sistema GUAATECOMPRAS que debieron haberse realizado en la fecha bajo referencia conforme el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la referida Ley y la Resolución Número 001-2022 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS, por causal de legítimo impedimento calificado de la interrupción del Sistema GUAATECOMPRAS, originado por el ataque cibernético a los sistemas informáticos del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 2. Las presentes disposiciones son aplicables y se extienden a todos los procesos de adquisición pública de los sujetos obligados conforme la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3. Esta Resolución entra en vigencia de forma inmediata y deberá ser publicada en el Diario de Centro América, así como en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS.



Lic. Jorge Luis García Solares
6 DIRECTOR
Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas